



SECCO VARTO DIEZ MARCA
DE LAS CANTAS DE LAS SECCIONES
DE LOS VARTOS

De esta memoria, dexando por expresar por no poderse reducir a numero
 fixo los grandes estragos que en aquellos parages las aguas del Rio de Sangon.
 la noche del dia Viernes de la dicha Gorta, y que es de las cosas de donde se remedio
 para que en ore experimenten maiores calamidades, y la destruizion de esta poblacion
 de que se da cuenta. = La Ciudad hauiendo oido. Acordo que el dho Cau.
 Comis. con el dho Don Fernando Mar Pinar, con feyan y traten las Diligen.
 y diligencias, mas orenes y hechas para el remedio de los dho danos y deui.
 tar los para en lo de adelante, haciendo papel y planta en esta razon,
 para que en un ysta y en esta Ciudad. adar la promoucion Comueniente =
 Dose una mem. dada por D. N. Marfil nro de Carpintero a quien se come.
 tio la fabrica de una Barca para paraarse de carnales. y todo Sen. de quando
 y pareze y importa m. l. quatroz, zinquenta y siete C. den. y el dho Don
 Alonso Perez m. manifeste, que a tiempo que se a puesto con el dho Juan
 marfil la hechura de dho barco, fue en la ynteligenzia, de que se hauia de
 quitar otra que hauia devotas para el pasaje de Cauallerias, y mante.
 niendose esta, demandado del dho Correo, y separeze el de la obligacion de esta Ciudad
 o darle satisf. al dho D. N. marfil de la dicha Cant. o que se quite la otra
 Barca devotas, al tanandose el dho D. N. marfil a hazer auulsa entrada
 y salida por los que seron del Rio para todo oxen. de Carnales, que por
 no tener para se estan experimentando muchos danos y por juizios, al
 Comenzio pu. de vez, y forasteros = La Ciudad hauiendo oido, trata
 do y confiendo largamente sobre esta dependenzia. Acordo que el dho D. N.
 Pantiñero fero D. N. veinte al. Correo, en un quarto, y le partizepe esta
 dependenzia, para que en un ynteligenzia, y en la de haner el anado el due.
 ño de la Barca de las votas aquitarla, luego que hecharse al agua la auia el
 dho Juan Marfil, como lo expresa en el mem. que quedo en esta razon, que
 se uenara a D. N. el dho D. N. de esta Ciudad adar la promoucion Comueniente
 a la prouision de dho Juan marfil, de que se le pague su Varra, y de que quede
 sola, con el Camino que se de hazer para Carnales por el tiempo y en la forma
 que lo dispunieron los dho D. N. Alonso Perez m. y D. N. Juan salad Rex =
 Por D. N. Alonso Perez monte Rex, Puno en un d. orazi. de la Ciudad, la auia que
 se le daado por personas de ynteligen. el haue de lado el Rio a la otra parte que con.
 fronta con la Inguinicion un pantano grande de arena, que puede seruir de graue,
 por juizio en las ocaciones de a benidas, como se reconozco en la ultima que se al.
 experimentado, Para que mande dar la prouidenzia mas Comuen. = Y la
 Ciudad hauiendo oido. Acordo que para tratar y con ferir sobre lo referido lo que
 pueda ser mas util a la conseruacion de esta poblacion, sezite q. mente citados
 los Cau. Rex. para el primer Camildo ordin. =
 El dho Don Antonio de Roda y Velaz. Dixo que en un ynteligenzia de
 Oncarpo que se le hizo a que dio motus lo yeddo por D. N. Martin de Molina

Barco en el Rio =

Pantano de arena en el Rio =

Precio de vino =

